



ELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

Don Diego, en esta Cid. y Despachen Causas
Titulares a las Villas de Velos, Maria, Tir,
y Tiri, convocando Personar q' Alas secan
de nueve luego q' se concluya la que tiene
esta Cid. en esta Causa. A la q' se haga en ella
la Recoleccion, haciendo e haver al actual
Abasteres, de principio a la Venencia de
Nieve, de la que abimant. La Recole-
tado, presentando aovimimo un Cusado Se-
manario del Conoumo de ella; y Respecto a la ex-
cuse q' se nota, desde luego esta Cid. Prohi-
ve la Venta de Agua de Arada, y Demas q' con-
tribuyan Vender los Valencianos, y el uso de
otra Nieve para el Titado efecto; y en aton.
a tener coqueto a este Ayuntamiento. En Me-
dion Titulares que otras Aguas Compuetas e
con Noivas a la Salud Pub. por mal Pa-
onidadas, y mal uso q' de ellas hacen; se No-
fense al Rey y Sup. Consejo de Ind. a am-
veniente a fin de q' sinatubido Tho de p.
Tribunal, de este particular. Nuebra no
se expendar, ni vendan a este Pub. las
Compuetas Aguas; y por lo q' haze a otros
particular q' Sindicar Tho Javallero e

